



AUTOS  
DE  
CALDERO

T. I

A-2871





Guillermo Bluzquez

6 Tomos

150.000 ✓

REF. N

13 - II

R  
45734

Al Parker

A-284/A

1939

---

✠  
A U T O S  
S A C R A M E N T A L E S

ALEGORICOS, Y HISTORIALES  
DEL PHENIX DE LOS POETAS,  
EL ESPAÑOL,

*DON PEDRO CALDERON DE LA BARCA,*  
*Cavallero del Orden de Santiago, Capellan de Honor*  
*de S. M. y de los Señores Reyes Nuevos*  
*de la Santa Iglesia de Toledo.*

O B R A S P O S T H U M A S,  
QUE SACA A LUZ

*DON JUAN FERNANDEZ DE APONTES,*  
QUIEN LAS DEDICA

A MARIA SANTISSIMA,

CON EL PORTENTOSO TITULO

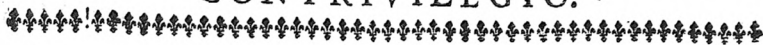
DE LA ASSUMPCION,

QUE, COMO TUTELAR, Y PATRONA,  
se venera en la Parroquia de Santa Maria de la M. N. y M. L. Villa  
de Castro de Urdiales, del Señorío de Vizcaya.



TOMO PRIMERO.

CON PRIVILEGIO.



En la Oficina de la Viuda de Don Manuel Fernandez, è Imprenta del  
Supremo Consejo de la Inquisicion. Año de 1759.

Se hallarán en Madrid en la Tienda de Provincia, donde se vende  
el Papel Sellado.





A LA MADRE DEL MEJOR HIJO,  
Y A LA HIJA DEL MEJOR PADRE:

A LA REYNA DE LOS ANGELES,  
EN SU GLORIOSA

ASSUMPCION:

A LA TUTELAR PATRONA,  
y Abogada de la M. N. y M. L. Villa  
de Castro de Urdiales, en el Señorío  
de Vizcaya.

SEÑORA.



OS feis Tomos de Autos Sa-  
cramentales, que en Alegori-  
co Historial sentido dió à la  
Prensa, y venerò el Orbe,  
haciendo inmortal à su Autor  
el Doctor Don Pedro Calde-  
ròn de la Barca, Capellan de  
Honor de S. M. y de los Señores Reyes Nue-

vos de la Santa Iglesia de Toledo , Cavallero del Orden de Santiago , &c. han sido siempre recibidos , no solo con el aplauso , y estimacion que merecen , sino con admiracion de los mas sabios , y agudos Ingenios , afsi en nuestra España , como en los Reynos mas extraños , por lo dificil que es tocar en lo Sagrado de la Historia , sin alguna nota en lo Alegorico : felicidad tan particular , como rara , pues lo es quien , como Calderon , la logra.

Por grande que sea una Obra , no falta quien la note algun descuido , y el ver esta , que por todas sus partes esta corriendo con tan singular aplauso , no es un milagro ? No causa admiracion el acierto de Calderon , quando se mira su Obra tan aplaudida de todos , que à boca llena la confiesan admirable , y sin igual ? Pues à quien , Señora , havia de buscar nuestro agradecido afecto para este lugar de dedicar el corto trabajo , que hemos podido tener , sino à Ti , que en todo fuiste , y eres sin pero ? A quien , si tuviera necesidad de proteccion , sino à la que lo es tan de veras de todo el Genero Humano ? Havia de ser por ventura à los Sabios del Mundo , ni à los Grandes de la Tierra ? Havia de ser à otra , que no fuese à la que es Madre de la Sabidura-

duria Increada? A otra, que no fueffe à la que admirò al Cielo, y à la Tierra en el portentoso Myfterio de su admirable Assumpcion à los Cielos? A otra, en fin, que no fueffe à Maria Santifsima de la ASSUMPCION, Tutelar, y Patrona de la M. N. y M. L. Villa de Castro de Urdiales, sita en el Señorío de Vizcaya, una de las quatro Villas de la Costa de la Mar? Como à tal Patrona consagramos, dedicamos, y ofrecemos el corto obsequio de nuestra pequenez, reconocidos de los grandes favores, milagros, y prodigios, que por vuestra imponderable interposicion, piedad, y amor experimentan esta Noble Villa, y sus hijos de el todo Poderoso, para quien eres el mas seguro conducto; en cuyo agradecimiento, y obligados de vuestras misericordias, os celebran rendidos, y os aplauden fervorosos, à esmeros de su devocion, y afecto, como se vè en el sumptuoso, y magnifico Templo, que os erigieron de tan gran tamaño, como rara, y primorosa idèa, que puede competir, sin emulacion, con los mas celebrados de la Europa, en el que fervorosamente devotos os cantan, y alaban todos los dias, como en el Coro de vuestra Gloria, el gran numero de Beneficiados, que compone el Cabildo, presididos de su Prior, en el Coro de vuestro Templo; y à imitacion de estos, en sus

Ho-

Horas Canonicas , todo el Pueblo os canta , me-  
jor que à Judith, Betulia: *Tu gloria Jerusalem: tu  
latitia Israel : tu honorificentia Populi nostri.*  
Ceda, pues, Señora, esta Dedicatoria en honra, y  
gloria vuestra, y merezca vuestra bendicion ; y  
que en realidad gozemos , lo que en Alegoria  
contiene esta Obra. AVE MARIA.

## SOBERANA SEÑORA,

A vuestros Sagrados Pies,  
humildemente postrados,

*Los menores de vuestros Devotos.*

APRO-

APROBACION D'EL REVERENDISSIMO PADRE  
*Maestro Francisco Garcia de Palacios, de los Clerigos  
 Menores, Lector Jubilado, y Examinador Synodal del  
 Obispado de Pamplona.*

**D**E orden del Ilustrissimo Señor Doctor Don Francisco Joseph del Castillo, Vicario General de esta Villa de Madrid, Obispo Electo de Sebaste, &c. He examinado los seis Tomos de Loas, y Autos Sacramentales, compuestos por Don Pedro Calderon de la Barca, Ingenio soberano, (1) à quien las doctas frentes del Parnaso Español respetosas rindieron sin lisonja, y sin embidia las inmortales yedras de su Ingenio, respirando aun en esta vida mortal.

Toda la Poesia de Homero, (2) dice San Basilio, es un bello Panegyrico de la virtud moral, que conoció este Ingenio Gentil; porque no se halla en ella linea, que no dirija à su elogio; ni apice, que no aliente à su practico aprecio. Y en estas Obras Posthumas del Christiano Poeta Comico Calderon, los apices, y lineas conspiran tan noblemente à los elogios, gloria, veneracion, y aprecio del Sacramento Augusto del Altar, que viene à ser toda su contextura un hermoso Eucharistico Panegyris.

Para su Apostolico assumpto, y emplèo, se valiò cuerdamente San Pablo alguna vez, yà de la humana noticia, (3) y Ara profana del Dios Ignoto, venerado en Atenas, yà de la Poetica sentencia de su Gentilidad, taraceando su Apostolica luz con estas sombras, para dàr à los ojos de Atenas mas de lleno la luz de nuestra Fè, y de su predicacion.

Con semejantes intereses respectivamente, segun San Basilio el Grande, licito es (4) à las Christianas ingeniosas Abejas, librar aun de profanos Paraìsos sus rosas, dexando sus espinas al fuego del abismo, y chupando solos sus nacares, y purpuras, que han de endulzar al Mundo, y iluminar las Esferas con su propria luz, y rocìo.

A este modo parece, que en estas Obras su Autor, con la destreza inimitable de su ingenio, entretegiò à las Divinas Letras, y Sentencias Catholicas, que usa, las Fabulas Gentilicas de que tambien se vale; pero metiendo à estas en las Laminas de sus ideàs solamente, como sombras, que hagan arrojar

(1) Horat. l. 3.  
 Od. 1. Me doctarum bederia præmia frontium. Diis miscent superis.

(2) Omnis Homeri Poesis, virtutis est laus, & ejus omnia ad hunc finem referuntur, &c. S. Basil. homil. 24. ad adolescentem et sibi, pag. 198.

(3) Act. Apostol. cap. 17. à v. 21. ad 28.

(4) S. Basil. hom. 24. lit. supr. pag. 192.

mas à los ojos humanos las infinitas luces , que en sí atesora el Sacramento Divino , blanco unico de sus Christianas ingeniosas ideas.

(5)  
Tertul. Apo-  
loget. advers.  
Gent. cap. 47.  
n. 306. Pame-  
lio ibi. in an-  
notat. ubi SS.  
August. Epi-  
phan. & alii.

Delirio heretico fue de los *Ophitas* , ù *Ophianos* , la introduccion Magica de su venenosa Serpiente (5) à la oblacion Eucaristica. Representaciones son de las acciones mas Sagradas, que representa esta Eucaristica oblacion , quantas acciones, y Autos ideò Calderon en estas Obras. Pero en estas no se verá introducida la Serpiente con tal veneno , sino reducida à Triaca ; no con diabolica sutileza , y Magia , si con el hechizo de un Christiano eloquentissimo ingenio.

(6)  
Tertul. Apo-  
loget. cap. 14.  
n. 207. 216.  
& 223.

El manejo de toda Erudicion Sagrada , y Profana và en estas Obras bien essento , y libre de aquella irreverente libertad , que en los *Poetas Lyricos* , *Tragicos* , y *Comicos* , y en antiguos *Philosophos Gentiles* , (6) con justa severidad Tertuliano notò de sacrilegas , aun entre Dioses de burlas , y Gentiles de veras : porque solo en ingenios tan dementados , y libres, como los que tassa , y reprocha su juicio , cabe intentar , que sean placida , y gustosa diversion de las gentes el desdoro de lo Divino , la violacion de la Magestad , el atropellamiento de sus Leyes , y perversion de las mejores costumbres , y respetos.

Nada hallo en estas Obras Posthumas contrario à la pureza de nuestra Santa Fè , y costumbres Christianas : Por lo que las juzgo (*salvo meliori, &c.*) dignas de la publica luz. Y así lo siento , en esta Casa del Espiritu Santo de Padres Clerigos Reglares Menores. Madrid, y Diciembre 1. de 1716.

Francisco Garcia de Palacios,

C.R.M.

*APROBACION, QUE HIZO EL DOCTOR D. JUAN  
Matheo Lozano, Cura propio de la Iglesia Parroquial  
de San Miguel de esta Corte, Capellan de Honor, y  
Predicador de su Magestad, quando imprimiò D. Pedro  
Calderon de la Barca su primer Tomo de Autos.*

**D**E orden del Señor Licenciado Don Alonso Rico y Villaroel, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición, Dignidad de Capellan Mayor de la Santa Iglesia Magistral de San Justo, y Pastor de Alcalá de Henares, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, por el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, mi Señor, &c. He visto los doce Autos Sacramentales, con las Loas que contiene este volumen, escritos por Don Pedro Calderon de la Barca, Cavallero del Orden de Santiago, Capellan de los Señores Reyes Nuevos de Toledo, y de nuestras Magestades Catholicas, en su Real Capilla. Bien bastantemente acreditada de segura, y de grande, aun sin averla visto, me pareciera, y con razon à mi, que podia salir à luz el dia de oy esta Obra, en fee de los aplausos, y de las aclamaciones comunes, con que se han celebrado por unicos, sin ofensa de nadie, los escritos de esta singularissima pluma, aviendose grangeado, à fuerza de sus continuados aciertos, desde la primera centella, que se desprendiò à los Teatros, de la fogosidad de este fecundissimo Numen, el renombre de inimitable en los numeros, è invenciones Poeticas. De estas, aviendo sido tantas, y de tan diferentes argumentos, las que assi para el divertimiento cortesano, como para el festejo de las Personas Reales, en ocasion de sus mas ostentosos regocijos, ha discurrido con la novedad, y decoro, que todo el mundo aclama, la ingeniosidad de su idea. Lo que mas admiracion me ha causado siempre es, que con averse alzado cada una en el juicio de todos, assi que la acababan de ver con la calificacion, y censura de no poder ser mas, hallasse la siguiente vereda para hacerse mayor, desmintiendo con las singularidades de su fabrica, las desconfianzas, no solo de las ventajas tambien, en que havia puesto à todos el primor de la antecedente destreza, à la verdad tan propria, como unica de la profundidad de este futilissimo Ingenio, de quien en la graduacion de la primacia de sus Obras, por tan

ventajosamente excesiva cada una ; la ultima que se percibe, es la que se califica por mejor. De este mismo sentir , en que nuevamente me afirmo , aviendo visto con toda atencion , y cuidado los aciertos de esta Obra , han de ser en mi juicio, quantos passaren por sus lineas los ojos , hallando en cada assumpto de las Loas , y los Autos , que en ellos se contienen, una confirmacion de su dictamen ; y tocando con la experiencia, que à la postrera linea , à que en su concepto llegò la pluma del Autor en lo que acabaren de leer , pudo la valentia del primor de su idea adelantar el tiro en lo que leyeren de nuevo. Dias ha yà , que empleado mas sagradamente su espiritu en estos decorosos Religiosos estudios , se ha dedicado todo à las celebridades del mas Alto Supremo Sacramento que venera nuestra Madre la Iglesia , festejandole reverente con musicas, y numeros , como David con sus movimientos à la Arca. Apenas ay suceso, que haga viso à este assumpto, asi en Divinas , como en Humanas Letras , de que no aya validose su idea en representaciones visibles para sus mayores obsequios, observando en cada uno el rigor de la letra para lo textual : la consecuencia en las alegorias : la similitud en las metáforas: la puntualidad en las traduciones: la solidèz en las dos Theologias , Escolastica , y Expositiva ; en los terminos la propiedad ; y en todo el sentimiento de Interpretes , y Padres , sin desentonarse en un punto la igualdad de sus voces , el compàs segurissimo de nuestra Santa Fè. Nada he dicho hasta aqui, (sin passarme à Panegyrista de Censor) que no sea , como infinuè al principio , sentimiento comun de todo : solo añado, concluyendo, de mio, (no digo bien, de Pierio Valeriano) que en su estimacion nada es mas individual simbolo de un Poeta consumado, que la dulzura numerosa del Cisne, en fee de que estos en sus ancianidades , por la delicadeza de los organos, afinados à fuerza de los años en mas suaves acentos de la voz, articulan las clausulas mas blandas , y sonoras : nadie como este Ingenio , à fuer de candidissimo Cisne en la suavidad de los numeros, y la madurez de su edad , ha cantado mas dulce, y armonioso en los ultimos tercios de su vida : *Boni quoque Poetae* (dixo el Gran Valeriano) *symbolum est Cygnus, nam veluti Cygni senio confecti argutioribus ob gutturis exilitatem organis effectis, suaviorem simul, & vocaliorem emittunt vocem; ita etiam boni Poetae, quò magis per aetatem profecerunt,*

*Pier. Valer.*  
*lib. 13. c. 2.*



runt, scribere itidem solet elegantius, & sapientius. De este parecer soy. En San Miguel de Madrid à diez de Agosto de mil y seiscentos y setenta y seis.

El Doctor Don Juan Matheo  
Lozano.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

**N**OS el Licenciado Don Francisco Joseph de Castillo Alvarañez, Inquisidor Ordinario, Governador del Obispado de Oviedo, y Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos licencia para que se pueda imprimir, è impriman los seis Tomos de Autos, y Loas Sacramentales, Obras de Don Pedro Calderón de la Barca, Cavallero que fue del Orden de Santiago, y Capellán de Honor de su Magestad, atento que de nuestra orden, y comision han sido vistos, y reconocidos, y no se halla en ellos cosa opuesta à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à nueve de Octubre, año de mil setecientos y diez y seis.

Lic. Don Francisco Joseph  
de Castillo Alvarañez.

Por su mandado,

Joseph Fernandez.

CENSURA DEL REVERENDISSIMO PADRE  
Mro. Fr. Juan Luis Buytrago, Leñor jubilado, y Pro-  
vincial que ha sido del Orden de los Minimós de S. Fran-  
cisco de Paula, en esta Provincia de las dos Castillas, &c.

M. P. S.

O Bedeciendo el orden de V. Alteza, en que me manda ver, y examinar las Loas, y Autos Sacramentales, que compuso, y dexò escritas en seis Tomos Don Pedro Calderon de la Barca, Cavallero del Orden de Santiago, Capellan de Honor de S.M. y de la Capilla de los Señores Reyes nuevos de Toledo, &c. Debo decir, y confessar con toda ingenuidad, que lo futil, y doctrinal de esta Obra, facilitò de tal fuerte mi obediencia, que aun par a el merito no diò lugar. Porque atendiendo al credito que las Obras de este Autor se han grangeado entre los Doctores, y Curiosos, no solo inducen à que se vean por Censura, sino es obligan à que con toda intencion se lean por estudio.

Luego que esta singularissima, y remontadissima pluma començò à escribir, logrò el tener los mayores aplausos, y las mas singulares aclamaciones; y tanto, que sus escritos, y ideas se han celebrado por unicos, y sin que ninguno de los que en este metro han escrito se pueda dàr por agraviado. Pero en esta Obra de tanta importancia, me parece que se le deben dar al Autor, no solo repetidas aclamaciones, sino es tambien muchas gracias, por aver empleado todos sus talentos en veneraciones, y alabanzas del Supremo, y Augustissimo Sacramento del Altar, adonde los mas curiosos tendran mucho que admirar, y los mas sabios que aprender, pues en todos los Autos, y Loas usa con gran sutileza, y propiedad de las dos Theologias, Escolastica, y Expositiva, sin apartarse, ni en un apice, del sentir de los Sagrados Interpretes, y Santos Padres.

Por esta causa, y porque estas Obras contienen en sì tan soberanas noticias, y doctrinas para nuestra enseñanza, sin que en ninguna de ellas se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: foy de sentir (*salvo meliori*) que V.A. puede conceder la licencia que se pide para darlas à la estampa. De este Convento de nuestra Señora de la Victoria de Madrid, Agosto dos de mil setecientos y diez y seis.

Fr. Juan Luis Buytrago.  
LA

## LA REYNA GOVERNADORA.

**P**OR quanto por parte de los hijos, y herederos de D. Pedro de Pando y Mier, à quienes perteneciò por cesion que esta Villa de Madrid, como Legataria del Doct. D. Pedro Calderon de la Barca, le havia hecho à su favor en el Ayuntamiento que celebrò en treinta y uno de Marzo de mil setecientos diez y seis de los seis Tomos de Autos, y Loas Sacramentales, que dexò escritos el referido Don Pedro Calderon, quienes ocurrieron al Consejo pidiendo, que como à tales herederos del citado Don Pedro Pando les pertenecia, en virtud de dicha cesion, la reimpression de los expressados Autos, y Loas Sacramentales; y aviendo obtenido repetidos Privilegios, y el ultimo su data en San Lorenzo à veinte y quatro de Octubre del año pasado de mil setecientos treinta y seis, y deseando dichos hijos, y herederos continuar en su reimpression, suplicaron al Consejo se sirviessè de prorrogar por otros diez años mas dicha Licencia, y Privilegio. Y visto por los de èl, se acordò expedir esta mi Cedula: Por la qual prorrogo, y alargo el termino de la Licencia, y Privilegio, de que vâ hecho mencion, por otros diez años mas primeros siguientes, que han de correr, y contarfe desde el dia de la fecha de esta; durante los quales concedo licencia à los hijos, y herederos de Don Pedro de Pando y Mier, para que sin incurrir en pena alguna puedan continuar, y continuen en la reimpression de los dichos seis Tomos de Autos, y Loas Sacramentales, que dexò escritos D. Pedro Calderon de la Barca, con que se haga en papel fino, y por el original, que antes de aora se ha impresso, ò su exemplar, que vâ rubricado, y firmado al fin de Don Joseph Antonio de Yarza, mi Secretario, y Escrivano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del mi Consejo, guardando en la reimpression lo dispuesto, y prevenido por el referido Privilegio, Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos, y demàs prohibiciones que tratan de la impresion de los Libros, sin las contravenir en manera alguna, y que antes que se venda dicho Libro se lleve al Consejo, juntamente con Certificacion del Corrector nombrado, para que se tasse el precio à que se ha de vender, en el qual seguidamente se ponga esta Licencia, y la Aprobacion, Tassa, y Fee de erratas, pena de caer, è incurrir en las contenidas en las Pragmaticas, y Leyes de estos Reynos, que

sobre ello disponen : Y cumplidos los expresados diez años, los mencionados hijos, y herederos de Don Pedro de Pando y Mier, ni otra persona en su nombre, quiero no se use de esta mi Cedula, ni reimprima dichos Tomos, sin tener para ello nueva licencia, sò las penas en que incurren los Concejos, y personas que lo hacen sin tenerla; y mando à los del mi Consejo, Presidentes, Oidores de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de la mi Casa, Corte, y Chancillerias, y à todos los Corregidores, Afsistente, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Ordinarios, y otros Jueces, y Justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos Reynos, y Señorios, y à cada uno, y qualquier de ellos en su distrito, y Jurisdiccion, vean, guarden, cumplan, y executen esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni pasfen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cada cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Dada en Buen-Retiro à onze de Oçtobre de mil setecientos cinquenta y nueve. YO LA REYNA. Por mandado de S.M. Don Agustín de Montiano y Luyando.



## NOTA.

Este Real Privilegio està cedido, para la Impresion de diez años, y los necessarios de su venta, por los Dueños de èl, à Don Juan Fernandez de Apontes, Impressor de los Señores del Consejo de su Magestad de la Suprema, General, y Santa Inquificion, como mas largamente consta del instrumento que lo acredita, à que se remite, &c.



# PROLOGO,

## QUE DON PEDRO CALDERON hizo quando imprimiò el primer Tomo de sus Autos.

### AL LECTOR.

#### ANTICIPADAS DISCULPAS A LAS objecciones, que pueden ofrecerse à la impresion de estos Autos.

**P**arecerà culpable especie de jactancia facar à luz estos mal limados borradores, que desconfiada la modestia, tuvo por tantos años à la censura retirados; siendo así, que no solo no es jactancia nacida de proprio amor, sino violencia de ageno agravio ocasionada; pues no contenta la codicia con aver impresso tantos hurtados Escritos mios, como andan, sin mi permiso, adocenados; y tantos como, sin ser mios, andan impressos con mi nombre, ha salido aora con un Libro, intitulado: *Quinta Parte de Comedias de Calderon*, con tantas falsedades, como averse impresso en Madrid, y tener puesta su impresion en Barcelona, no tener Licencia, ni Remission, ni del Vicario, ni del Consejo, ni Aprobacion de persona conocida. Y finalmente, de diez Comedias que contiene, no ser las quatro mias, ni aun ninguna pudiera decir, segun están no cabales, adulteradas, y defectuosas; bien como trasladadas à hurto, para vendidas, y compradas, de quien, ni pudo comprarlas, ni venderlas. Este consentido abuso, que, mirado à otra luz, resulta en no menos considerable daño de terceros, que en perjuicio de veinte y seis mil ducados al año, aplicados à Hospitales, y Obras pias, me ha puesto en rezelo, de que los Autos Sacramentales, que en su festivo dia se han representado à sus Magestades, y à sus Reales

les Consejos , de más de treinta años à esta parte , no corran ( pues no ay quien lo impida ) la deshecha fortuna que han corrido las Comedias ; porque siendo , como son , tan escrupulosos sus assumptos , que por un termino errado , ò por la pluma , ò por la prensa , puede passar de lo sensible del ingenio à lo intolerable de la reputacion : me ha movido ( mejor dixera me ha forzado ) à que yà que ayán de salir , salgan por lo menos corregidos , y cabales , que para defectos , bastan los míos , sin que entren à la parte los agenos. Con que aviendo respondido à la primera objecion , passo à las demás que se me ofrecen.

Avrà quien haga fastidioso reparo de ver , que en los mas de estos Autos están introducidos unos mismos Personages , como son , la Fè , la Gracia , la Culpa , la Naturaleza , el Judaísmo , la Gentilidad , &c. à que se satisface ( ò se procura satisfacer ) con que siendo siempre uno mismo el assumpto , es fuerza caminar à su fin con unos mismos medios ; mayormente si se entra en consideracion , de que estos mismos medios , tantas veces repetidos , siempre vãn à diferente fin en su argumento ; con que , à mi corto juicio , mas se le debe dár estimacion , que culpa , à este reparo ; que el mayor primor de la naturaleza es , que con unas mismas facciones haga tantos rostros diferentes ; con cuyo exemplar , yà que no sea primor , sea disculpa el aver hecho tantos diferentes Autos con unos mismos Personages.

Hallarànse parecidos algunos passos ; tambien en la naturaleza se hallan algunos rostros parecidos ; y aunque esta razon salve este defecto , se añade à ella , que este genero de representacion se hace una vez al año , y de una à otra de las que vãn en este primer Tomo , ha avido distancia de mas de veinte años ; y no es lo mismo averlos visto con tanto intermedio divididos , que hallarlos juntos debaxo de un quaderno : y así podrán suplirse , si se miran , no como repetidos , sino acordados.

Pareceràn tibios algunos trozos , respecto de que el papel no puede dár de sí , ni lo sonòro de la Musica , ni lo aparatoso de las Tramoyas ; y si yà no es , que el que los lea haga en su

imaginacion composicion de lugares , considerando la que seria ,  
sin entero juicio de lo que es , que muchas veces descaece el  
que escribe de si mismo , por conveniencias del Pueblo , ú del  
Tablado.

Avrà quien diga , que ha sido floxedad no facar las citas al  
margen. A que se responde , que para el Docto no hacen falta,  
y para el no docto hicieran sobra.

Hasta aqui son (ò Lector amigo , ò enemigo ) las objecio-  
nes que à mi se me han ofrecido , à que he querido anticipada-  
mente responderte. Si à ti se te ofrecen otras , te suplico me  
las adviertas , para que en el segundo Tomo , ò los satisfaga , ò  
las obedezca , que mi animo està tan rendido al deseo de lo me-  
jor , que desde luego , si en lo dicho , ò por decir , huviere una  
sola voz , que diffuene à la pureza de la Fè , ò al decoro de las  
buenas costumbres , desde luego la delato , la detesto , y la re-  
tracto , y de ella pido à Dios el perdon , y à ti la enmienda.

**VALE.**

*Don Pedro Calderòn  
de la Barca.*

**PRO.**